



Punta Alta, 30 de diciembre de 2.021
Corresp. Expte. P-86/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 4102

Artículo 1º: Autorízase a partir del día 1º del mes de Enero de 2022 el siguiente cuadro ----- tarifario para el servicio de Transporte Urbano de Pasajeros del Distrito de Coronel Rosales prestado por las empresas Compañía Belgrano SA y Compañía Puntaltense SA:

BOLETO UNICO.....\$ 68.00 (PESOS SESENTA Y OCHO)

BOLETO PUNTA ALTA-VILLA ARIAS.....\$ 78.00 (PESOS SETENTA Y OCHO)

Artículo 2º: Autorízase a partir del día 1º del mes de Enero del año 2022 los siguientes ----- descuentos para abonos del servicio de Transporte Urbano de Pasajeros del Distrito de Coronel Rosales:

- Boleto Estudiantil 50% (Nivel inicial, Nivel Primario, Nivel Medio, Nivel Terciario, Nivel superior y Nivel Universitario).

Artículo 3º: Remítase copia de la presente a la Compañía Belgrano S.A. y Compañía ----- Puntaltense S.A. para su conocimiento, debiendo comunicar también el aumento otorgado a los efectos de cumplir con el deber de información para los usuarios.-

Artículo 4º: Deróguese, por aplicación de lo establecido en la presente, la Ordenanza N° ----- 3.989 y cualquier otra que se oponga a lo establecido en esta norma.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante